## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

		0 3 AGO.		
		Proceso: Radicación:	Ejecutivo. 2018-01042	
			, control of the cont	
n ate	nción a las documentales	que anteceden, se	dispone:	
1-	Se acepta la renuncia al Suarez como apoderado	poder presentado de la parte demar	por el doctor <b>Pedr</b> ndante (fl. 54)Artículo	o Antonio Nieto 76 del Código General del
	Proceso		$\Lambda$	
	Se reconoce personería apoderado de la parte de conferido (folio 59).	a al abogado Jua emandante, en los t	in David Mernán érminos y para los	dez Diaz, como efectos del poder
	CES	AR ALBERTO ROL	DRÍGUEZ	
			egueñas Causas y Comp Múltiple	petenci <b>a</b>
		notificado el auto a	M.	
		Secretaria: Nathaly	Rocío Pinzón Calderón	